





# Prácticas indebidas en el proceso de facturación













# **Objetivo:**

Reconocer las practicas indebidas en el proceso de emisión de la factura y difundir la forma correcta de emisión con la nueva factura versión 3.3











# Prácticas indebidas en la factura electrónica

Se han detectado diversas prácticas fiscales indebidas relacionadas con la emisión de la factura electrónica.



La nueva factura versión 3.3 busca eliminar estas practicas indebidas que realizan los contribuyentes al emitir facturas, y con ello mejorar la calidad de la información, evitar reprocesos y que se cumpla de manera correcta con las obligaciones fiscales.









No emisión del comprobante por los pagos en parcialidades o no vinculación con la factura origen, siendo que existían los campos en la factura 3.2

- Duplicidad de ingresos en pagos en parcialidades
- Imposibilidad de conocer el momento exacto de causación del IVA
- Incumplimiento en los requisitos de las facturas en parcialidades conforme al artículo 29-A, fracción VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación.











Emitir el comprobante del valor total de la operación y de los pagos en parcialidades (Recibo electrónico de Pagos)

- Acumulación correcta de ingresos efectivamente percibidos
- Conocer el momento exacto de causación del IVA
- Cumplimiento en los requisitos de las facturas en parcialidades conforme al artículo 29-A, fracción VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación.
- Conciliación de pagos con la factura de recepción de pagos.











# Cancelación indebida de facturas pagadas total o parcial

- Imposibilidad para el receptor de efectuar la deducción o acreditamiento al no contar con el comprobante vigente.
- Omisión de los ingresos por parte del emisor
- Incumplimiento en la obligación de emitir facturas electrónicas











Cuando se trate de pago en parcialidades, no podrán ser canceladas, y las correcciones se realizarán mediante factura de egresos, excepto por error en RFC del receptor.

- Proteger los derechos del receptor para que pueden deducir o acreditar, para ello se establece el mecanismo de aceptación de cancelación por parte del receptor.
- Evitar la omisión de ingresos del receptor











Señalar una forma de pago en la factura cuando aún no ha sido pagada la contraprestación

- Pretender deducir las cantidades contenidas en el comprobantes sin que se estén pagadas.
- Imposibilidad de saber si la factura ha sido o no pagada (tema de IVA).
- Incumplimiento en los requisitos de las facturas en parcialidades conforme al artículo 29-A, fracción VII, inciso c) del Código Fiscal de la Federación.











Si al momento de emitir la factura no ha sido pagada, se deberá señalar como forma de pago "99 Por Definir" y cuando se reciba el pago emitir la factura de recepción de pagos indicando la forma de pago.

- Acumulación correcta de ingresos efectivamente percibidos
- Conocer el momento exacto de causación del IVA
- Cumplimiento en los requisitos de las facturas en parcialidades conforme al artículo 29-A, fracción VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación.
- Conciliación de pagos con la factura de recepción de pagos.











- Pretender deducir montos contenidos en las notas de crédito sin tener derecho.
- Imposibilidad de identificar a que factura se aplica la nota de crédito











Vinculación del folio fiscal de la factura a la cual se aplicará la nota de crédito

- Evitar deducciones inexistentes por parte del emisor
- Trazabilidad de las operaciones (ingresos y egresos), tanto para el contribuyente como para la autoridad, mediante la asociación de los folios fiscales.











Se ha detectado que algunos contribuyentes pagan un importe menor al de la factura, manifestando que se trata de descuentos por algún concepto: como publicidad, renta de equipo, logística, etc.

- Omisión de ingresos por parte del prestador de servicios
- Incumplimiento en la obligación de emitir facturas electrónicas por parte del prestador de servicios.
- Emisión de notas de crédito por conceptos incorrectos.









La persona que pretende pagar con bienes o con la prestación de un servicio, debe emitir un CFDI por la enajenación del bien o prestación del servicio; en este caso se considera una Compensación de facturas.

- Acumulación correcta de los ingresos percibidos por cada contribuyente
- Causación del IVA correspondiente a cada contribuyente por los actos o actividades realizados.
- Registro correcto de la Forma de pago en las facturas.
- Cumplimiento en la obligación de emitir facturas electrónicas.











- Limitar a los contribuyentes el derecho de contar el comprobante fiscal para efectos de deducción o acreditamiento.
- Solicitar datos personales a los clientes que no son obligatorios para emitir facturas.
- Incumplimiento en la obligación de los contribuyentes de emitir facturas.











El nombre o razón social y domicilio fiscal del receptor no son requisitos obligatorios que deben contener las facturas, por lo que en la nueva facturas versión 3.3 no se incluyen los campos para registrar la información.

- Proteger los derechos del receptor de contar con el comprobante en tiempo y forma para que pueden deducir o acreditar.
- Facilitar el llenado de los comprobantes al eliminar datos que nos son requeridos









No registrar información en los campos opcionales de la factura cuando si aplicaba registrarlos, por ejemplo los Impuestos.

- Información incompleta o no real en las facturas.
- Omisión del traslado o retención de impuestos estando obligado a desglosarlos.
- Facturas sin que reúnan requisitos fiscales.











Si bien algunos campos conforme al esquema son opcionales, deberán informarse siempre que se registre algún otro campo que conforme a las reglas de validación o alguna disposición fiscal obligue a que se registre información.

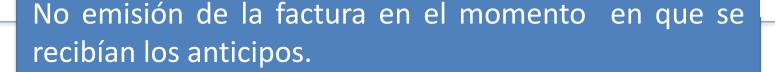
- En la nueva factura versión 3.3 se clasifican los campos en Requerido, Opcional y Condicional.
- Facilitar el llenado de los comprobantes al incluir reglas de validación y publicación de Guías de llenado que señalan en que casos se registran los campos.
- Contar con información real y de calidad.











- Imposibilidad de conocer el momento exacto de causación del IVA
- Diferimiento en la acumulación de ingresos para efectos de ISR.
- Incumplimiento en la obligación de emitir facturas.











El contribuyente al momento de recibir un anticipo debe emitir una factura por el valor del anticipo

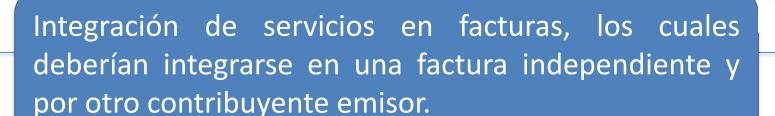
- Conforme al Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos contenido en la Guía de llenado del Anexo 20.
- Acumulación correcta de ingresos efectivamente percibidos (regla 3.2.25 de la RMF vigente Opción para disminuir los anticipos en los pagos provisionales)
- Conocer el momento exacto de causación del IVA











- Omisión de ingresos
- Incumplimiento en la obligación de emitir facturas electrónicas con requisitos
- Emisión de facturas incluyendo conceptos incorrectos.











Los contribuyentes deben emitir factura por los ingresos que perciban, actos o actividades que realicen, en este sentido cada contribuyente debe emitir comprobantes fiscales por los ingresos que le correspondan.

- Acumulación correcta de los ingresos percibidos por cada contribuyente
- Causación del IVA correspondiente a cada contribuyente por los actos o actividades realizados.
- Cumplimiento en la obligación de emitir facturas electrónicas.









Se detectó que algunos contribuyentes no emitían la factura global por operaciones con el público en general o la emitían sin cumplir con los requisitos, por ejemplo sin detallar el número de operación de los comprobantes simplificados

- Incumplimiento en los requisitos de las facturas globales.
- Imposición de alguna sanción o clausura del establecimiento por no cumplir con los lineamientos.













Emitir la factura global conforme las especificaciones señaladas en la Guía de llenado.

- Generar la factura global con el número de folio o de operación de los comprobantes de operación con el público en general que ampare el comprobante.
- Cumplimiento correcto en los requisitos de emitir facturas globales.











Facturación de Depósitos en garantía como un anticipo recibido

- Acumulación de ingresos que no corresponden
- Facturas emitidas por conceptos erróneos











Por los Depósitos en garantía no se está obligado a emitir factura electrónica

- Correcta acumulación de ingresos
- Manejo correcto de conceptos considerados como anticipos.











Emisión de factura de tipo Traslado para amparar otro tipo de servicios.

- Usos incorrecto de los tipos de comprobante.
- Se relevaba a los contribuyentes de su obligación de emitir facturas por los ingresos que le correspondían.











Emisión de factura de tipo Traslado para amparar únicamente la posesión legal de las mercancías objeto del transporte durante su trayecto.

- Correcta acumulación de ingresos por parte del contribuyente que presta los servicios.
- Cumplimiento de la obligación de cada contribuyente de emitir facturas por lo que le corresponda.
- Uso correcto de los tipos de comprobante (en la Guía de llenado se incluyó la Clasificación)